

SECRETARÍA GENERAL

ORDEN EJECUTIVA No. 08-01 Rev. 7

ASUNTO: ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL,

De conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 109 y 113 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y los artículos 4, 8, 12 y 14 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la OEA (Normas Generales),

CONSIDERANDO:

Que es necesario definir la estructura de la Secretaría General para orientarla hacia el cumplimiento de su misión y de sus objetivos prioritarios mediante el establecimiento y la aplicación de mecanismos e instrumentos de planificación, de coordinación y de control; el establecimiento de unidades organizativas responsables de su desarrollo y aplicación; la adecuación de la estructura organizativa, de los procedimientos de gestión y de la administración presupuestaria a la realidad de los proyectos y de su contraparte financiera;

Que es importante fortalecer una cultura y práctica de austeridad y eficiencia en la gestión y ejecución de los recursos de la Organización, adecuando la estructura de la Secretaría General para generar economías; y

Que conforme a decisiones de la Asamblea General, el tema de la inclusión social es prioritario para la consecución de los objetivos de la Organización y en ese sentido es necesario contribuir al fortalecimiento del pilar del desarrollo en el funcionamiento de la Secretaría General,

RESUELVE:

1. Definir la estructura de la Secretaría General de acuerdo a las especificaciones siguientes:

a. La estructura de la Secretaría General incluirá, aparte de las Oficinas del Secretario General y del Secretario General Adjunto, las siguientes dependencias:

- (1) La Secretaría de Asuntos Políticos;
- (2) La Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral;
- (3) La Secretaría de Seguridad Multidimensional;
- (4) La Secretaría de Administración y Finanzas;
- (5) La Secretaría de Asuntos Jurídicos; y
- (6) La Secretaría de Relaciones Externas.

b. El orden jerárquico descendiente de las dependencias de la Secretaría General será el siguiente: el Secretario General; el Secretario General Adjunto; el Jefe de Gabinete

de la Secretaría General; los cinco Secretarios y el Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral; el Jefe de Gabinete del Secretario General Adjunto; los Directores de Departamentos; los Directores de Oficinas; y los Jefes de Secciones.

c. Para efectos de organización administrativa, el capítulo titulado “Autónomos y Descentralizados” dentro del organigrama de la Secretaría General queda compuesto de la siguiente forma:

- (1) La Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos;
- (2) La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH);
- (3) La Secretaría del Tribunal Administrativo de la OEA (TRIBAD);
- (4) La Dirección General del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN);
- (5) La Secretaría Permanente de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM);
- (6) La Oficina del Inspector General;
- (7) La Comisión de Selección de Becas para Estudios Académicos y Técnicos; y
- (8) La Junta de Auditores Externos.

d. Para efectos administrativos y presupuestarios, el Jefe de Gabinete de la Secretaría General será el enlace entre el Secretario General y la Secretaría Ejecutiva de la CIDH, la Secretaría del TRIBAD, la Dirección General del IIN, la Secretaría Permanente de la CIM, la Oficina del Inspector General, y la Comisión de Selección de Becas para Estudios Académicos y Técnicos.

e. Los funcionarios a cargo de las Secretarías, Secretarías Ejecutivas, Departamentos, Oficinas, Secciones, y de otras dependencias, independientemente de la denominación que tengan y de las funciones que hayan delegado, serán plenamente responsables y rendirán cuentas ante el Secretario General por la ejecución de los fondos que se les confíe en el marco del programa-presupuesto y de los fondos específicos, de acuerdo con las Normas Generales, con otras normas y reglamentos de la Secretaría General y con los fines para los cuales dichos fondos son autorizados o suministrados.

f. El Comité Ejecutivo de la Secretaría General está presidido por el Secretario General y conformado por el Secretario General Adjunto, el Jefe de Gabinete de la Secretaría General, los cinco Secretarios y el Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral, el Jefe de Gabinete del Secretario General Adjunto, el Secretario Ejecutivo de la CIDH, la Secretaria Ejecutiva de la CIM, y los funcionarios que el Secretario General designe. El Comité Ejecutivo de la Secretaría General asistirá al Secretario General en la supervisión, coordinación y dirección de los trabajos y actividades de la Secretaría General.

2. En los instrumentos normativos que componen el ordenamiento jurídico de la Secretaría General, incluyendo órdenes ejecutivas, memorandos administrativos y directivas del Secretario General deberá quedar previsto lo siguiente:

a. Se establece el Departamento de Inclusión Social dentro de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral, el cual queda conformado por la Sección de Empleo y Trabajo, la Sección de Inclusión de Poblaciones Vulnerables y la Sección de Promoción de la Equidad.

b. El Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo dentro de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral pasa a denominarse Departamento de Desarrollo Humano y Educación, el cual cuenta con la Sección de Desarrollo Humano y Educación.

c. El Departamento de Desarrollo Económico y Social dentro de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral pasa a denominarse Departamento de Desarrollo Económico, el cual cuenta con la Sección de Comercio y Desarrollo Económico, la Sección de Competitividad, Innovación y Tecnología, y la Sección de Cultura y Turismo.

3. Organizar la Secretaría General conforme a la descripción que aparece más abajo. Las funciones de cada una de las dependencias de la Secretaría General y de los Autónomos y Descentralizados, mencionados en el párrafo 1.c, están contenidas en los anexos adjuntos a la presente Orden Ejecutiva, los cuales forman parte integrante de la misma:

a. **Oficina del Secretario General:**

- (1) Jefatura de Gabinete de la Secretaría General.
 - (a) Departamento de Asesoría Legal.
 - (b) Oficina de Protocolo.
 - (c) Oficina de Coordinación de las Oficinas y Unidades de la Secretaría General en los Estados miembros.
- (2) Secretaría de Cumbres, con rango de Departamento.

b. **Oficina del Secretario General Adjunto:**

- (1) Jefatura de Gabinete del Secretario General Adjunto.
- (2) Oficina de la Secretaría de la Asamblea General, la Reunión de Consulta, el Consejo Permanente y órganos subsidiarios.
- (3) Departamento de Gestión de Conferencias y Reuniones:
 - (a) Sección de Conferencias.
 - (b) Sección de Idiomas.
 - (c) Sección de Documentos.
- (4) Biblioteca Colón, con rango de Oficina.

c. **Secretaría de Asuntos Políticos:**

- (1) Departamento para la Cooperación y Observación Electoral:
 - (a) Sección de Cooperación Técnica Electoral.
 - (b) Sección de Misiones de Observación Electoral.
 - (c) Sección de Estudios y Proyectos Electorales.
- (2) Departamento de Sustentabilidad Democrática y Misiones Especiales:
 - (a) Sección de Análisis Político y Prospectiva.
 - (b) Sección de Misiones Especiales.
 - (c) Sección del Fondo de Paz.
- (3) Departamento para la Gestión Pública Efectiva:
 - (a) Sección de Capacitación para la Gestión Pública.
 - (b) Sección de Apoyo al Poder Ejecutivo.
 - (c) Sección de Apoyo a las Instituciones Legislativas.

d. **Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral:**

- (1) Departamento de Desarrollo Humano y Educación:
 - (a) Sección de Desarrollo Humano y Educación.
- (2) Departamento de Desarrollo Económico:
 - (a) Sección de Comercio y Desarrollo Económico.
 - (b) Sección de Competitividad, Innovación y Tecnología.
 - (c) Sección de Cultura y Turismo.
- (3) Departamento de Inclusión Social:
 - (a) Sección de Empleo y Trabajo.
 - (b) Sección de Inclusión de Poblaciones Vulnerables.
 - (c) Sección de Promoción de la Equidad.

- (4) Departamento de Desarrollo Sostenible:
 - (a) Sección de Energía Sostenible.
 - (b) Sección de Comunidades Sostenibles, Gestión de Riesgo y Cambio Climático.
 - (c) Sección Derecho Ambiental, Política y Gobernabilidad.
 - (d) Sección de Gestión Integrada de Recursos Hídricos.

e. **Secretaría de Seguridad Multidimensional:**

- (1) Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), la cual tiene rango de Departamento:
 - (a) Sección de Fortalecimiento Institucional y Programas Integrales.
 - (b) Sección de Reducción de la Demanda.
 - (c) Sección de Reducción de la Oferta.
 - (d) Sección de Apoyo al Mecanismo de Evaluación Multilateral.
 - (e) Sección Antilavado de Activos.
 - (f) Observatorio Interamericano sobre Drogas.
- (2) Secretaría del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), la cual tiene rango de Departamento.
- (3) Departamento de Seguridad Pública.

f. **Secretaría de Administración y Finanzas:**

- (1) Departamento de Recursos Humanos:
 - (a) Oficina del Director.
 - (b) Sección de Beneficios.
 - (c) Sección de Salud y Seguro Médico.
 - (d) Sección de Servicios de Personal.
 - (e) Sección de Desarrollo Organizacional.

- (2) Departamento de Servicios de Gestión Financiera y Administrativa:
 - (a) Oficina del Director.
 - (b) Sección de Operaciones y Análisis Financiero.
 - (c) Sección de Informes Financieros y Coordinación Administrativa.

- (3) Departamento de Servicios de Información y Tecnología:
 - (a) Oficina del Director.
 - (b) Sección de Servicios de Infraestructura.
 - (c) Sección de Servicios de Análisis y Programación.
 - (d) Sección de Servicios de Estructuración de la Información.
 - (e) Sección de Aseguramiento de Calidad del Software y Administración de Sistemas.
 - (f) Sección de Seguridad Informática.

- (4) Departamento de Planificación y Evaluación:
 - (a) Oficina del Director.
 - (b) Sección de Apoyo a la Planificación, Presupuesto y Seguimiento de Mandatos.
 - (c) Sección de Apoyo a la Gestión de Proyectos.

- (5) Departamento de Compras:
 - (a) Oficina del Director.
 - (b) Sección de Planificación, Análisis de Datos y Elaboración de Informes.
 - (c) Sección de Compras y Gestión de Proveedores.

- (6) Departamento de Servicios Generales:
 - (a) Oficina del Director.
 - (b) Sección de Administración y Mantenimiento de Edificios.
 - (c) Sección de Mensajería, Correo y Transporte.
 - (d) Sección de Seguridad.

(e) Sección de Inventarios.

g. **Secretaría de Asuntos Jurídicos:**

(1) Departamento de Derecho Internacional.

(2) Departamento de Cooperación Jurídica.

h. **Secretaría de Relaciones Externas:**

(1) Departamento de Prensa y Comunicación:

(a) Sección de Prensa.

(b) Sección de Comunicaciones.

(c) Sección de Producción Audiovisual.

(2) Departamento de Asuntos Internacionales:

(a) Sección de Relaciones con Observadores Permanentes.

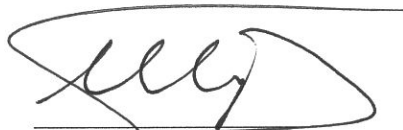
(b) Sección de Relaciones con la Sociedad Civil.

(c) Sección de Enlace Público y Relaciones Interinstitucionales.

(3) Museo de Arte de las Américas.

4. Derogar todas las órdenes ejecutivas y demás instrumentos normativos de la Secretaría General que sean incongruentes con los términos de la presente Orden Ejecutiva. No obstante, los estatutos de los organismos y entidades especializados aprobados por la Asamblea General, los reglamentos adoptados por los órganos políticos de esos organismos y entidades que no discrepen con la autoridad del Secretario General establecida en la Carta de la OEA, y los acuerdos básicos de esos organismos y entidades con la OEA o la Secretaría General tendrán precedencia sobre cualquier disposición incongruente en la presente Orden Ejecutiva.

5. Declarar la Revisión No. 7 a la presente Orden Ejecutiva vigente este 1 de diciembre de 2014.



José Miguel Insulza
Secretario General

Fecha: 1 de diciembre de 2014